REPÚBLICA DE COLOMBIA



1 6 DIC 2013

015679

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCION No DE

Por medio de la cual se justifica una contratación directa

)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y las Resolución No. 8474 del 5 de diciembre de 2012, modificada mediante la Resolución 7730 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que según lo señalado en la Resolución No. 8531 del 5 de agosto de 2013, publicada en el SECOP el 6 de agosto de 2013 y en el Diario Oficial el día 9 de agosto de 2013, la Superintendencia de Puertos y Transporte se acogió al régimen de transición señalado en el numeral 2, artículo 162 del Decreto 1510 de 2013. En consecuencia, todos los procesos de contratación de la Superintendencia de Puertos y Transporte continuaran bajo el régimen contractual regulado en el Decreto 734 de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2013.

Que la Coordinación del Grupo de Informática y Estadística, ha identificado la necesidad de adquirir las actualizaciones de la versión del software PC SECURE-PC ADMIN para el sistema de seguridad de estaciones cliente de la Superintendencia de Puertos y Transporte, incluido soporte postventa.

Que de acuerdo a lo expuesto se elaboraron los estudios y documentos previos respectivos para la contratación que se comenta, según lo señalado en el Artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, por parte de la Coordinación del Grupo de Informática y Estadística.

Que los estudios previos anteriormente señalados señalan que:

"La empresa TECNOLOGIA DE HARDWARE Y SOFTWARE PCTECHSOFT S.A.S. se encuentra autorizada por el Ministerio de Interior y de Justicia, Dirección Nacional de Derechos de Autor como propietaria del software en mención Registro Nacional de Derecho de Autor correspondiente al libro 13, Tomo 8 partida 137, con certificado de inscripción Oficio No. 2000339 desde el año 2011 y de acuerdo al artículo 7 de la Decisión 351 de 1993 "el derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras".

La Superintendencia de Puertos y Transporte suscribió el 09 de Julio de 2012, con la empresa TECNOLOGIA DE HARDWARE Y SOFTWARE PCTECHSOFT S.A.S., el contrato que desarrollo el siguiente objeto contractual: "Adquisición de licencia vitalicia del aplicativo PC SECURE-PC ADMIN para el sistema de seguridad de estaciones cliente de la superintendencia de puertos y transporte.

(...)

Teniendo que la empresa **TECNOLOGIA DE HARDWARE Y SOFTWARE PCTECHSOFT S.A.S.,** es quien ostenta la propiedad de los registros y derechos de autor, es el único que puede proveer la necesidad plasmada en el presente estudio previo."

Por medio de la cual se justifica una contratación directa

Que por lo anterior se cumplen los requisitos legales para la celebración de un contrato de compraventa, mediante la causal de contratacion directa señalada en el literal g) del numeral 4, artículo 2º de Ley 1150 de 2007 reglamentado por el numeral 2 del artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 de 2012 que señala:

Artículo 3.4.2.4.1. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes:

2. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo. (...)

Que para el proceso de contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 74213 del 4 de diciembre de 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar y señalar como causal para la celebración del contrato cuyo objeto consiste en "Adquirir las actualizaciones de la version del software pc secure-pc admin para el sistema de seguridad de estaciones cliente de la superintendencia de puertos y transporte, incluido soporte postventa", en la modalidad de contratación directa con TECNOLOGIA DE HARDWARE Y SOFTWARE PCTECHSOFT SAS identificada con Nit: 900018297-4

ARTICULO SEGUNDO.- Determinar, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 3.4.1.1 del Decreto 734 de 2012, que la contratación objeto del presente acto administrativo reúne además del objeto antes señalado las siguientes características:

a) Señalamiento de la Causal que se invoca:

Se ha determinado en cumplimiento de dispuesto en el literal g) del numeral 4, artículo 2º de Ley 1150 de 2007 reglamentado por el numeral 2 del artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 de 2012

b) Presupuesto para la Contratación:

Se estableció como presupuesto oficial la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA PESOS (\$9.951.060), incluido todos los tributos, los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 74213 del 4 de diciembre de 2013.

c) Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos

El estudio de conveniencia y oportunidad se podrá consultar fisicamente en el Despacho de la Secretaria General, ubicada en la Calle 63 No. 9ª-45, piso 3°.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP.

ARTICULO QUINTO. Vigencia - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. PUBLICUESEY CUMPI

> NELSON MIGUEL JAMME OLAYA Secretario General

015679

Proyectó:

Abogado Contratación (C) – Oscar Mauricio Bello R. Abogado Contratación (C) – Diego Hernando Foreso C